



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 167-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación bifamiliar con local comercial en dos (2) pisos denominado edificio maría angélica, en el inmueble con nomenclatura urbana C 18 16 13 W ubicado en la Urbanización Vallejo Etapa II del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0348, expedida a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.888.301, actuando en nombre y representación de la sociedad **ADEKUAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con NIT. 900837952-4.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **VICTOR HUGO HERNANDEZ ESTRADA**.



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería